

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

40

ALPEDRETE

RÉGIMEN ECONÓMICO

Aprobado definitivamente el expediente 5/2019 de crédito extraordinario financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería, lo que se publica a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 177.2, del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

ESTADO DE GASTOS

APLICACIÓN		DESCRIPCIÓN	CRÉDITO EXTRAORDINARIO
Progr.	Económica		
1	1	Servicios públicos básicos. Gastos de personal.	4.919,37
1	4	Servicios públicos básicos. Transferencias corrientes.	35.000,00
1	6	Servicios públicos básicos. Inversiones reales.	430.000,00
3	6	Producción de bienes de carácter preferente. Inversiones reales	100.000,00
4	6	Actuaciones de carácter económico. Inversiones reales	1.108.716,74
9	1	Actuaciones de carácter general. Gastos de personal	7.360,47
TOTAL			1.685.995,98

Esta modificación se financia con remanente de Tesorería del ejercicio anterior en los siguientes términos:

APLICACIÓN: ECONÓMICA			DESCRIPCIÓN	EUROS
Cap.	Art.	Conc.		
8	87	870.00	Remanente de Tesorería para gastos generales	1.685.995,98 €
TOTAL INGRESOS				1.685.995,98 €

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

En Alpedrete, a 28 de mayo de 2019.—El alcalde en funciones, Carlos García-Gelabert.

(03/19.462/19)

